

RESOLUCIÓN N° 1822 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Electrónica: 1) Automatización o 2) Sistemas de Control o 3) Sistemas Digitales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Perfil n.º 3, en el área disciplinar Ingeniería Electrónica: 1) Automatización o 2) Sistemas de Control o 3) Sistemas Digitales.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 19 aspirantes: Iván Gustavo Peña Rincón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 3167221; Sergey González Mejía, identificada con cédula de ciudadanía n.º 6227669; Efredy Delgado Aguilera, identificado con cédula de ciudadanía n.º 11189624; Juan Carlos Martínez Santos, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13715230; Julián Andrés Castrillón Gómez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 16076088; Jaime Alberto Parra Plaza, identificado con cédula de ciudadanía n.º 16729189; Edith Pulido Herrera, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52647040; María Alejandra Espinosa Carreño, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63533649; Hugo Fernando Velasco Peña, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79731831; Durwin Alexis Roza Ibáñez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 88160226; Luis Ángel Silva, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91269761; Cesar Augusto Aceros Moreno, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91275575; Víctor Alfonso Rodríguez Toro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 94544373; Duván Andrés Téllez Castro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1018427055; Angelica Mercedes Nivia Vargas, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1030602744; José Jorge Carreño Zagarra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1065568589; Ángel David Torres Palencia, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1090470180; Carlos Jesús Vega Pérez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098698099 y Lydia Andrea González Chía, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098706546.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Duván Andrés Téllez Castro, José Jorge Carreño Zagarra y Carlos Jesús Vega Pérez cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, los aspirantes Juan Carlos Martínez Santos, Edith Pulido Herrera, Luis Ángel Silva y Lydia Andrea González Chía formularon reclamación, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Duván Andrés Téllez Castro, José Jorge Carreño Zagarra y Carlos Jesús Vega Pérez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

RESOLUCIÓN N° 1822 DE 2024
Noviembre 29

- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID | CONCURSANTE | SESIÓN DOCENTE | PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN |
|------------|----------------------------|----------------|----------------------------|
| 1018427055 | Duván Andrés Téllez Castro | 203,25 | --- |
| 1065568589 | José Jorge Carreño Zagarra | 252,75 | 248,31 |
| 1098698099 | Carlos Jesús Vega Pérez | 234 | --- |

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Duván Andrés Téllez Castro y Carlos Jesús Vega Pérez no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante José Jorge Carreño Zagarra alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- l. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se formularon reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID | CONCURSANTE | HOJA DE VIDA |
|------------|----------------------------|--------------|
| 1065568589 | José Jorge Carreño Zagarra | 300 |

- n. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID | CONCURSANTE | ENTREVISTA |
|------------|----------------------------|------------|
| 1065568589 | José Jorge Carreño Zagarra | 100 |

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 14 de noviembre de 2024.
- q. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Electrónica: 1) Automatización o 2) Sistemas de Control o 3) Sistemas Digitales, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General

RESOLUCIÓN N° 1822 DE 2024
Noviembre 29

- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

| | |
|--------------------|---|
| Título Profesional | Ingeniero(a) Electrónico(a), Ingeniero(a) Electricista, Ingeniero(a) Eléctrico(a). |
| Título de Posgrado | Doctor(a) en Ingeniería, Doctor(a) en Ingeniería Eléctrica, Doctor(a) en Ingeniería Electrónica, Doctor(a) en Automática, Doctor(a) en Tecnología, Doctor(a) en Tecnologías de la Información, Doctor(a) en Sistemas Digitales, Doctor(a) en Arquitectura de Computadores o Doctor(a) en una de las siguientes áreas: Automatización, Sistemas de Control o Sistemas Digitales, o su equivalente internacional. |

EXPERIENCIA

| | |
|-------------------------|---|
| Experiencia Profesional | Mínimo dos (2) años de experiencia profesional de los cuales mínimo un (1) año debe ser experiencia docente en Instituciones de Educación Superior con dedicación de tiempo completo o equivalente. |
|-------------------------|---|

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

| |
|---|
| Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019. |
|---|

COMPETENCIAS PROFESIONALES

| Competencia | Definición | Evidencia |
|--------------------------|---|---|
| Expresión Escrita | Capacidad de escribir artículos, ensayos y reportes técnicos. | Propuesta de investigación en el área disciplinar |
| Comunicación en español. | Capacidad de interlocución. | Sesión docente y presentación de la propuesta de investigación. |
| Pedagogía y didáctica. | Habilidades comunicativas docentes. | Sesión docente: Conversión Analógica - Digital |

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

| Competencia | Definición | Evidencia |
|---------------------------------|---|---|
| Conocimiento experto en el área | Experiencia en la siguiente área: Automatización, Sistemas de Control o Sistemas Digitales. | Experiencia y producción intelectual reportada en la hoja de vida y validada en todo el proceso de selección. |
| Publicación científica | Capacidad de publicar artículos técnicos y registrar propiedad intelectual. | Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MINCIENCIAS, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa. |
| Investigativa | Capacidad de investigar. | Dirección o participación en proyectos formales de investigación, en el área para la cual concursa. |
| Divulgación científica | Capacidad de divulgación de resultados de investigación. | Participación con ponencias técnicas en congresos y seminarios. |

COMPETENCIAS GENERALES

| Competencia | Definición y evidencia |
|--------------------------|--|
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Orientación al usuario | Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Compromiso | Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Trabajo de equipo | Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Responsabilidad | Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |

RESOLUCIÓN N° 1822 DE 2024
Noviembre 29

4

• LISTA DE ELEGIBLES

| NÚMERO DE PUESTO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL CANDIDATO | PUNTAJE |
|------------------|----------------|----------------------------|---------|
| I | 1065568589 | JOSE JORGE CARREÑO ZAGARRA | 901,06 |

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.



ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,